

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre de 2024.

No. 104

Folleto Anexo

DECRETO N° LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL
2025**

TOMO I

CAPÍTULO II

DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 25.- En la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y/o contratación de servicios, se deberá sujetar a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.

ARTÍCULO 26.- En las contrataciones de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, se deberá sujetar a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.